



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 052-23, Agosto 10 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Divisorio	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)	Herederos de Deogracias Pinzón Suárez (QEPD)	1	Pone en conocimiento de la Parte Demandante	09-08-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00042-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Apoderada Judicial Dra. Estefany Cristina Torres Barajas)	Martín Ortiz Hormiga	1	Libra Mandamiento de Pago	09-08-2023
68266-40-89-001-2023-00042-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Apoderada Judicial Dra. Estefany Cristina Torres Barajas)	Martín Ortiz Hormiga	2	Decreta Medida Cautelar	09-08-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00044-00</u>	Ejecutivo de Alimentos	Alba Rocío Delgado Flórez (Apoderado Judicial Dr.Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Edwin Yamith Mejía Duarte	1	Inadmite Demanda	09-08-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00047-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Yolanda Hernández de Cordero (Apoderado Judicial Dr. Mario Edgardo Merchán Angarita)	Emilio Márquez Prieto y Otros	1	Admite Demanda	09-08-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Blanco', is positioned above the printed name.

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario